



*Empresa Industrial y Comercial del Municipio San José de Cúcuta*

**CONTRATO DE SUMINISTROS MINIMA CUANTIA N° MTC-ADM-01-02-13**

**CONTRATANTE:** METROVIVIENDA CUCUTA

**CONTRATISTA:** Coopertativa Multiactiva Coeducar  
Agencia de Viajes Munditur  
Nit: 807.002.272-3  
DENIS RAQUEL PARRA BARAJAS

**VALOR:** \$9.000.000,00

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** DIEZ (10) MESES Y DOCE (12) DÍAS.

Entre los suscritos a saber **LUZ KARIME CORONEL RUIZ**, mayor de edad, vecina de ésta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía # 60.387.910 expedida en Cúcuta, nombrada mediante Resolución N° 0010 de enero 04 de 2012 y debidamente posesionada según Acta No. 018 del 04 de enero de 2012, ante el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, como Gerente y Representante Legal de METROVIVIENDA CUCUTA, Empresa Industrial y Comercial del Municipio de San José de Cúcuta, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y **COOPERATIVA MULTIACTIVA COOEDUCAR – AGENCIA DE VIAJES MUNDITUR**, Nit: 802.002.272-3, representada legalmente por DENIS RAQUEL PARRA BARAJAS, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 60.377.749 expedida en Cúcuta, quién en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente **CONTRATO DE SUMINISTROS MINIMA CUANTIA**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** EL CONTRATISTA, se obliga con METROVIVIENDA CUCUTA por su propia cuenta y riesgo a prestar el suministro de tiquetes aéreos para los funcionarios de Metrovivienda, que sean autorizados para desplazarse a otras ciudades en cumplimiento de las funciones propias de la entidad. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Para efectos del presente contrato de suministros mínima cuantía se establecen las siguientes obligaciones para el Contratista en cumplimiento del objeto del **CONTRATO DE SUMINISTROS MINIMA CUANTIA**: 1. Suministro de tiquetes Aéreos en tarifa económica y tarifa ejecutiva para atender los requerimientos de la entidad para el desplazamiento de los funcionarios en rutas nacionales, en el desarrollo de las actividades misionales o de apoyo de la entidad. 2. Las demás actividades que **METROVIVIENDA CUCUTA** solicite en razón al objeto de la presente **CONTRATO DE SUMINISTROS MINIMA CUANTIA**. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO.** El plazo de ejecución, es decir el tiempo durante el cual el **CONTRATISTA** se compromete a desarrollar a entera satisfacción de **METROVIVIENDA CUCUTA**, el servicio objeto del **CONTRATO DE SUMINISTROS MINIMA CUANTIA** será de diez (10) mes y doce (12) días, contados a partir de su perfeccionamiento y legalización. **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO DE SUMINISTROS MINIMA CUANTIA Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos el valor del contrato de suministros asciende a la suma de: **NUEVE MILLONES**

METROVIVIENDA CUCUTA  
"CUCUTA PARA GRANDES COSAS"

Avenida 1E No. 13-35 Barrio Caobos – Cúcuta- Teléfono 5728767 - 5728322  
e-mail:Gerencia@metroviendacucuta.gov.co. wwwmetroviendacucuta.gov.co



*Empresa Industrial y Comercial del Municipio San José de Cúcuta*

DE PESOS M/C (\$9.000.000,00). **PARAGRAFO: FORMA DE PAGO.** El valor del CONTRATO DE SUMINISTROS MINIMA CUANTIA se cancelará de la siguiente forma: METROVIVIENDA CUCUTA se obliga a pagar al contratista una vez entregado el suministro de acuerdo a los valores incluidos en la propuesta y presentada la factura de cobro con cortes mensualmente y cumpliendo con los requisitos establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

1. Solicitarle al contratista el suministro de tiquetes aéreos para los funcionarios de Metrovivienda, que sean autorizados para desplazarse a otras ciudades en cumplimiento de las funciones propias de la entidad.
2. Suministro tiquetes Aéreos en tarifa económica y tarifa ejecutiva para atender los requerimientos de la entidad para el desplazamiento de los funcionarios en rutas nacionales, en el desarrollo de las actividades misionales o de apoyo de la entidad.
3. Exigir la presentación de los aportes de seguridad social mensualmente.
4. Pagar al contratista las partidas parciales acordadas en la cláusula cuarta.
5. Efectuar el acta de liquidación del CONTRATO DE SUMINISTROS MINIMA CUANTIA de acuerdo con los plazos estipulados una vez terminadas las actividades y recibidas a satisfacción.

**CLAUSULA SEXTA: INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **CLAUSULA SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad prevista en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993 para celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTROS MINIMA CUANTIA. **CLAUSULA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos del presente CONTRATO DE SUMINISTROS MINIMA CUANTIA se fijara como domicilio la Avenida 1E No. 13-35 del Barrio Caobos, Municipio de San José de Cúcuta, sede de **METROVIVIENDA CUCUTA.** **CLAUSULA NOVENA. IMPUTACION PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato de suministros de Mínima Cuantía se pagará con cargo al rubro 21201606 Viáticos y Gastos de Viaje, según certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 000025 del 21/01/2013, certificado por la Dirección Administrativa y Financiera de Metrovivienda Cúcuta, de la Vigencia Fiscal de 2.013. **CLAUSULA DÉCIMA. TERMINACIÓN DE LA CONTRATO DE SUMINISTROS MINIMA CUANTIA.** El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. De común acuerdo entre las partes antes de la fecha pactada de la cual se dejará acta. 2. Por incumplimiento de cualquiera de las partes. 3. Por el vencimiento del plazo estipulado para su ejecución. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA-MODIFICACIONES:** La adición y modificaciones o prorrogas que se requieran hacer al presente contrato se hará por voluntad de las partes en forma escrita, mediante otrosí y con la firma de las partes intervinientes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO.** Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente CONTRATO DE SUMINISTROS MINIMA CUANTIA por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes lo consideren necesario, mediante la suscripción en forma conjunta de un acta en donde conste tal evento o la causal invocada, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. CESIÓN DE LA CONTRATO DE SUMINISTROS MINIMA CUANTIA. EL CONTRATISTA,** podrá ceder total o parcialmente este contrato, los derechos y obligaciones que de él se originen, con la autorización por escrito del **CONTRATANTE.**

METROVIVIENDA CUCUTA

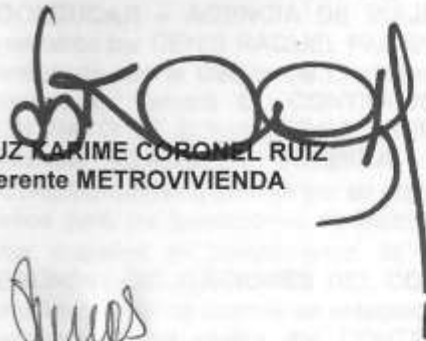
“CUCUTA PARA GRANDES COSAS”

Avenida 1E No. 13-35 Barrio Caobos – Cúcuta- Teléfono 5728767 - 5728322  
e-mail:Gerencia@metroviendacucuta.gov.co. wwwmetroviendacucuta.gov.co



*Empresa Industrial y Comercial del Municipio San José de Cúcuta*

**CLAUSULA DECIMA CUARTA. LIQUIDACION.** El presente CONTRATO DE SUMINISTROS MINIMA CUANTIA se liquidará dentro del término, a más tardar dentro del mes siguiente a la finalización. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SUPERVISOR DE LA CONTRATO DE SUMINISTROS MINIMA CUANTIA.** La ejecución del presente CONTRATO DE SUMINISTROS MINIMA CUANTIA será supervisado por la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces. **PARÁGRAFO.** El supervisor del CONTRATO DE SUMINISTROS MINIMA CUANTIA tendrá las siguientes funciones **a).** Verificar el cabal cumplimiento de las obligaciones del Contratista relativas al objeto del CONTRATO DE SUMINISTROS MINIMA CUANTIA. **b).** Verificar que los tiquetes suministrados sean los requeridos por la entidad. **c)** Verificar que la agencia de viajes otorgue tarifas económicas o ejecutivas para atender los requerimientos de los funcionarios para el desplazamiento a diferentes destinos. **d)** Estar pendiente que el contratista suministre lo requerido en el tiempo estipulado. **e)** Dar el visto bueno a las cuentas presentadas en cada periodo de pago. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: GASTOS DE LEGALIZACION.** Todos los costos de perfeccionamiento de la CONTRATO DE SUMINISTROS MINIMA CUANTIA, serán en su totalidad por cuenta del CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. VALIDEZ Y EJECUCION.** Este CONTRATO DE SUMINISTROS MINIMA CUANTIA requiere para su perfeccionamiento de las firmas de las partes y la disponibilidad presupuestal. En constancia, se firma en San José de Cúcuta, a los 08 días del mes de febrero de dos mil trece (2013).



LUZ KARIME CORONEL RUIZ  
Gerente METROVIVIENDA



DENIS RAQUEL PARRA BARAJAS  
Contratista



MONICA VASQUEZ CORREA  
Directora Jurídica

METROVIVIENDA CUCUTA  
"CUCUTA PARA GRANDES COSAS"  
Avenida 1E No. 13-35 Barrio Caobos - Cúcuta- Teléfono 5728767 - 5728322  
e-mail:Gerencia@metroviendacucuta.gov.co, www.metroviendacucuta.gov.co